



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 53-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 26 SEP 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 06237037 y N° de expediente 03644333 de fecha 25 de agosto de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 056-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-GC, de fecha 23 de agosto del 2025 y Oficio N° 1392-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-J-M.A de fecha 23 de agosto del 2025; Hoja de Tramite con N° de registro 06303648 y N° de expediente N° 03644333, conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 00063-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS, de fecha 09 de setiembre del 2025, Informe N° 01784-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS, de fecha 09 de setiembre del 2025, Informe N° 00305-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 10 de setiembre del 2025 y Memorandum N° 578-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 15 de setiembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 41°, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, señala que la Dirección General de Salud de las Personas es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral. servicio de salud, calidad, gestión sanitaria y actividades de salud mental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus principales procesos la Mejora Continua de la Calidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 64D-2006/MINSA, se aprobó el Manual para la Mejora Continua de la Calidad, cuya finalidad es estandarizar conceptos y uniformizar las herramientas y técnicas para la mejora continua de la calidad en los servicios y establecimientos de salud;

Que, dentro de este contexto, la Dirección General de Salud de las Personas ha propuesto la Guía Técnica: Gura para la Elaboración de proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la calidad, cuya finalidad es contribuir a la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos;

Que, La Guía Técnica N° 095-2012/MINSA, aprobada por Resolución Ministerial N.° 095-2012/MINSA, es un documento oficial del Ministerio de Salud (MINSA) del Perú que establece la metodología para la elaboración de proyectos de mejora y la aplicación de técnicas y herramientas de gestión de la calidad en el sector salud del país.

Propósito:

- **Mejorar la calidad:**

Busca estandarizar y optimizar los procesos para elevar la calidad de los servicios de

salud.

- **Guiar a los establecimientos:**

Proporciona un marco técnico para la implementación de acciones de mejora continua en establecimientos de salud públicos y privados.

- **Aplicar herramientas de gestión:**

Facilita el uso de diversas técnicas y herramientas para la gestión efectiva de los procesos de calidad.

Contenido:


La guía detalla el proceso de cómo elaborar y ejecutar proyectos de mejora, utilizando técnicas y herramientas específicas para gestionar y asegurar la calidad en las instituciones sanitarias.

Aplicación:

- Es de aplicación nacional en todos los establecimientos de salud, incluyendo aquellos del primer, segundo y tercer nivel de atención, así como en los servicios del Seguro Social de Salud (EsSalud), las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.
- También es relevante para los servicios del subsector privado.



Que, a través del Informe N° 056-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-GC, de fecha 23 de agosto del 2025, la encargada de Gestión de Calidad de la Microred Amarilis, menciona en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad, se informa que los planes de mejora correspondientes a las IPRESS de la Microred Amarilis ya han sido elaborados y presentados oportunamente. En ese sentido, y con el fin de continuar con el proceso de aprobación mediante resolución, se procede a presentar formalmente los equipos de mejora responsables de dichos planes, conforme a lo solicitado. Para tal efecto, se adjuntan las respectivas actas de conformación de los equipos de mejora, como parte de la documentación requerida;



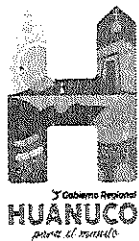
Que, mediante Oficio N° 1392-2025-GRHCO-DRSH-RSH/MRA-CSPC-J.M.A, de fecha 23 de agosto del 2025, el Jefe de Micro Red Amarilis, menciona que, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad, se informa que los planes de mejora correspondientes a las IPRESS de la Microred Amarilis ya han sido elaborados y presentados oportunamente. En ese sentido, y con el fin de continuar con el proceso de aprobación mediante resolución, se procede a presentar formalmente los equipos de mejora responsables de dichos planes, conforme a lo solicitado. Para tal efecto, se adjuntan las respectivas actas de conformación de los equipos de mejora, como parte de la documentación requerida;



Que, mediante el Informe N° 00063-2025-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/GCS, de fecha 09 de setiembre del 2025, la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, donde pone en conocimiento que, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, que aprueba la guía Técnica para la elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de Calidad, la Micro red Amarilis ha conformado los Equipos de Mejoras de la Microred, correspondiente al año 2025, motivo por el cual se solicita que se apruebe mediante una Resolución Directoral;

Que, mediante el Informe N° 01784-2025-GR-HCO/DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Atención Integral de Salud, remite el documento en donde la Coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud, solicita se apruebe mediante una Resolución Directoral el EQUIPO DE MEJORAS de la Microred Amarilis, correspondiente al año 2025;

Que, mediante el Informe N° 00305-2025-GRH-DRSH-DIREHCO/ODI, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, remite documento procedente de la Unidad de Atención Integral de Salud, mediante el cual se solicita Acto Resolutivo de los



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°653-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 26 DE SET 2025

"EQUIPOS DE MEJORA CORRESPONDIENTE A LOS PLANES DE MEJORA DE LAS IPRESS DE LA MICRO RED AMARILIS - 2025", la misma que será socializada ante las instancias pertinentes del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Memorandum N° 578-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 15 de setiembre de 2025, el Director Ejecutivo emite documento al director Administrativo con la finalidad de fortalecer la cultura de seguridad del paciente en las IPRESS, mencionando lo siguiente: sírvase efectuar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proyectar la Resolución de aprobación de la conformación de los "Equipos de Mejora correspondiente a los Planes e Mejoras de la Microred Amarilis 2025";

Que, de conformidad con las normas precedentes, Ley 26842, Ley General de Salud; Resolución Ministerial N.° 050-2013-TR; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de los "EQUIPOS DE MEJORA CORRESPONDIENTE A LOS PLANES DE MEJORAS DE LA MICRO RED - AMARILIS 2025", de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Huánuco, lo cual estará integrado por los siguientes profesionales:

IPRESS	PLAN Y EQUIPO DE MEJORA CONTINUA		
	PROFESION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
C.S. PERU COREA	LIC. EN ENFERMERIA	OSMAR HIDALGO CRUZ	43448957
	LIC. EN ENFERMERIA	SILVIA LILIANA MORALES BLANCO	40520885
	LIC. EN ENFERMERIA	ELIZABETH ELVA ILDEFONSO ASTUQUIPAN	44865266
	LIC. EN ENFERMERIA	EVERLYN LILEY CONDOR PINEDO	72486303
	CIRUJANO DENTISTA	LIZ KARINA AYALA POZO	45866389
	OBSTETRA	GLEDIZ ROSALVINA MANRIQUE HUAMAN	22507437
	MEDICO CIRUJANO	DUMER GARY RUBIO GRADOS	46290458
C.S. AMARILIS	MEDICO CIRUJANO	ERIC YURI CABELLO TOLEDO	42073381
	LIC. EN ENFERMERIA	EDILBERTO CHAVEZ MARTEL	42059334
	OBSTETRA	YURI HAROLD DE LA CRUZ MIRAVAL	22502812
	LIC. EN PSICOLOGIA	LISSETH YADIRA ROJAS LIVIA	71790539
	CIRUJANO DENTISTA	EDUARDO PAREDES ZELADA	41736526
C.S.M.C PAKKARIN	LIC. EN ENFERMERIA	RAUL JHONATAN MODESTO TUPA	47088163
	PSICOLOGO	SAMUEL JULIAN GUZMAN CONDEZO	41401745
	PSIQUIATRA	DIEGO HERNANDO LOPEZ VARGAS	42873452
	PSICOLOGO	ROCIO DEL PILAR AGUI SALGADO	45271567
	PSICOLOGO	HILDA ROSARIO ESPINOZA VIN	41204548
	PSICOLOGO	IRMA RAQUEL ZUÑIGA ROJAS	42393957
	LICENCIADA EN ENFERMERIA	LIZEILA MIRTHA CAMPOS JARA	42700457
	LICENCIADA EN ENFERMERIA	JACKELINE KAROL ORDÓÑEZ TOLEDO	45990736
	LICENCIADA EN ENFERMERIA	MARIAFERNANDA PEÑA RUBIO	73480255
	QUIMICA FARMACEUTICA	ERICKA JANETH SOPLIN MORA	46495241
	TECNICA EN ENFERMERIA	SELINE TRUJILLO JIMENEZ	43795634
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	YESENIA GERONIMO TARAZONA	22530176	
P.S.	MEDICO	ARONDIRCK LEVI CABRERA MONTALVO	71041308
	OBSTETRA	SONIA NORMA BONILLA SOSA	22480873
	LIC. EN ENFERMERIA	MARY LOIZITH SANCHEZ SOLORZANO	22511140

MALCONGA	TEC. EN ENFERMERIA	KELY FALCON VILLANUEVA	22499414
P.S. LA ESPERANZA	OBSTETRA	RUTH DIANA BLAS RODRIGUEZ	76410157
	ENFERMERA	DORIS PATRICIA ROJAS APONTE	43836630
	ENFERMERA	YULIANA YALICO VASQUEZ	45455362
	TECNICA EN ENFERMERIA	ESTHER BERNARDO MEDINA	40968460
	TECNICA EN ENFERMERIA	JOSSY FLINT AROSTEGUI GUDENO	77430194
P.S. PAUCAR	PSICOLOGA	YHOSSLINE HASMIN VEGA CAMPO	71006736
	MEDICO	SERGIO ALEXANDER FLORES PEÑA	76343394
	LIC. EN ENFERMERIA	YOANNA KATIA ROJAS APONTE	44758361
	LIC. EN ENFERMERIA	LUCERO ESTRELLITA NIEVES AQUINO	77032116
P.S. LLICUA	ODONTOLOGO	MARIA FIORELLA ARANDA MILLA	43078718
	MEDICO CIRUJANO	SARA ROMERO ALANIA	41303563
	LIC. ENFERMERIA	DAYSY PATRICIA VALLES SOLORZANO	22480757
	OBSTETRICA	MILENA GOÑE ORIZANO	42893072
	PSICOLOGIA	ISABEL TAPIA ALVARADO	70691983

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, el cumplimiento y ejecución del referido Equipo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución del Equipo aprobado, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RE
M.C. ESP. DR. LUIS ALBERTO TORO SANCHEZ
DOP 10041131000
DIRECTOR REGIONAL